



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

10 de abril de 2015

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de reforma del sistema para la [valoración de los daños](#) y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma de las [Enmiendas](#) al Acuerdo de Seguridad de la Organización Conjunta de Cooperación en materia de Armamento.
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de [derechos de emisión](#) al segundo conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2013-2020 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica sobre [inmunidades de los Estados](#) extranjeros y de las Organizaciones Internacionales con sede u oficina en España y sobre régimen de privilegios e inmunidades aplicables a Conferencias y Reuniones internacionales celebradas en España.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la adhesión al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Agencia Internacional de [Energías Renovables](#) y se dispone la remisión a las Cortes Generales.

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se crean las [Agregadurías de Interior](#) en las Misiones Diplomáticas Permanentes de España en la República de Panamá y en los Emiratos Árabes Unidos y se suprimen las de la República de Gambia y la de la República de Croacia.
- REAL DECRETO por el que se [modifica el Estatuto](#) del Fondo Español de Garantía Agraria, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 934.535,40 euros y la concesión de dos créditos extraordinarios en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, para atender el pago de sentencias derivadas de expedientes de expropiaciones, de incidencias en la ejecución de contratos de obras y de intereses de demora.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 2.000.000 euros, y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad para posibilitar la ejecución provisional de la Sentencia de la Audiencia Nacional, de 21 de enero de 2014, relativa al abono de una subvención prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2011, a la Universidad de Mondragón.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 673.200.448,63 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la licitación y prórroga de contratos de conservación integral de carreteras y otras actuaciones.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de la Policía, la [contratación](#) del suministro, en régimen de arrendamiento, de un mínimo de 779 turismos radiopatrulla tipo "Z" nuevos, en producción y kilometraje ilimitado, con destino a la Dirección General de la Policía por importe de 36.195.456 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de la Policía, a suscribir una [encomienda de gestión](#) con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la realización, por parte de esta última, de diversas prestaciones para la elaboración, fabricación y prestación de servicios industriales y técnicos necesarios, en relación con la producción y puesta a disposición de diversos documentos oficiales de identificación y viaje, y se aprueba un gasto para dicha encomienda por importe de 23.727.379,03 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba el manual de instrucciones para los miembros de las [mesas electorales](#) a utilizar en las elecciones del 24 de mayo de 2015.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la modificación nº 1, el gasto asociado a la misma por sus efectos sobre el importe de la compensación financiera y la revisión de precios del contrato bajo la modalidad de abono total del precio: "Autovía Mudéjar (A-23). Tramo: Congosto de Isuela-Arguis", en Huesca.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del "Proyecto de [construcción de protección](#) acústica. Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid–Castilla La Mancha–Comunidad Valenciana–Región de Murcia. Tramo: Monforte del Cid-Murcia". Provincias de: Alicante y Murcia. Valor estimado del contrato: 17.832.087,46 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) realizadas en un Edificio Cívico en San Esteban del Valle (Ávila).

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a conceder a la [Fundación Tripartita](#) para la Formación en el Empleo una subvención pública, por importe de 31.038.690 euros, para la financiación de sus gastos de funcionamiento e inversión.
- INFORME sobre la aplicación de la Sección 2ª del título V de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de [apoyo a los emprendedores](#) y su internacionalización.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY para la [Defensa de la Calidad Alimentaria](#).
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del [Patrimonio Natural](#) y de la Biodiversidad.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) necesarias para el aseguramiento de la impermeabilización del dique y cimiento de la presa de Camporredondo (Palencia), por un importe de hasta 5.900.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia destinadas a la reparación de la conducción de abastecimiento al [depósito de Escombreras](#), en el término municipal de Cartagena (Murcia), tras la rotura producida el 22 de enero de 2015, por un importe de 462.387,45 euros.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras correspondientes al proyecto de construcción y acondicionamiento de los interceptores generales de la margen derecha de la ría de Ferrol, en el tramo del río Inxerto, Comunidad Autónoma de Galicia.



- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras correspondientes al proyecto de construcción y acondicionamiento de los interceptores generales de la margen derecha de la ría de Ferrol, en el tramo Cadaval-Neda, Comunidad Autónoma de Galicia.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia destinada a la contratación del servicio con cinco helicópteros de transporte de brigadas para la lucha contra incendios forestales para la campaña de invierno-primavera de 2015.

Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el [Plan Estadístico](#) Nacional 2013-2016.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan Integral de [Apoyo a la Competitividad](#) del Comercio Minorista de España 2015.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a [D. JOSÉ JULIÁN GREGORIO LÓPEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra delegada del Gobierno en la Comunidad de Madrid a [D^a MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra delegado del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León a [D. JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES Y FERNÁNDEZ](#).

Presidencia

- ACUERDO por el que se propone al Tribunal de Justicia de la Unión Europea candidato para ser nombrado abogado general a [D. MANUEL CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Gabonesa a [D. ENRIQUE ASOREY BREY](#).



- REAL DECRETO por el que se designa embajadora en Misión Especial para la Alianza de Civilizaciones y para el Diálogo Interreligioso a [D^a BELÉN ALFARO HERNÁNDEZ](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal emérito en la Fiscalía del Tribunal Supremo a **D. OLAYO EDUARDO GONZÁLEZ SOLER**.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Justicia

MODIFICADO EL BAREMO DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

- El objetivo es adecuar las normas a la realidad social actual y fomentar la resolución rápida de conflictos.
- Se revisa el baremo médico de secuelas para adaptarlo al estado actual de la ciencia
- Las indemnizaciones de lucro cesante tendrán en cuenta, por vez primera, las tareas del hogar y la capacidad de trabajo futura de estudiantes y menores.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley que reforma el sistema de valoración de daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de tráfico. Esta reforma, que actualiza un sistema vigente desde 1995, es fruto de un importante acuerdo entre las dos partes afectadas: las asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico y la representación de las entidades aseguradoras.

Entre los colectivos que han aportado sugerencias durante la elaboración del Proyecto de Ley se encuentran el CERMI, la Federación Española de Daño Cerebral, Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Discapacitados Físicos, la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal, la Asociación de Prevención de Accidentes de Tráfico y STOP ACCIDENTES, además de la Fiscalía de Sala Coordinadora de Seguridad Vial y numerosos facultativos sanitarios expertos en patologías provocadas por accidentes de tráfico.

El nuevo texto actualiza la norma adaptándola a la realidad social actual, de manera que se fomenta la rápida resolución de los conflictos y se potencian los acuerdos extrajudiciales.

En términos generales, la nueva Ley permite incrementar la protección a las víctimas de accidentes de circulación mediante la garantía de una indemnización suficiente, lo que sitúa a España a la altura de las reformas que en el ámbito comunitario se han emprendido en relación con el seguro del automóvil. Además, mejora el tratamiento resarcitorio de los perjudicados por los accidentes de tráfico y establece un sistema indemnizatorio activo, actualizado y adaptado a la realidad.

El sistema también afecta a la sanidad pública, porque las aseguradoras indemnizarán a los servicios públicos de salud de las diferentes Comunidades Autónomas los gastos derivados



de nuevos perjuicios cubiertos, como los importes médicos futuros, ciertos gastos de rehabilitación o necesidades de recambio de prótesis de lesionados graves.

Modificación de los daños patrimoniales

En relación con el tratamiento de los **daños patrimoniales**, la nueva norma clarifica y regula con detalle las medidas de resarcimiento en concepto de gastos. También se racionaliza el método de cálculo del lucro cesante (pérdida de ganancia legítima por parte de la víctima).

De esta manera, **en los supuestos de fallecimiento** consigue una mejora de la percepción de las indemnizaciones mediante su individualización, teniendo en cuenta las nuevas estructuras familiares. También distingue entre “perjuicio patrimonial básico” o gastos razonables derivados del fallecimiento, compensados con una cantidad mínima de 400 euros, y los “gastos específicos”, que incluyen el traslado del fallecido, repatriación, entierro y funeral.

En **los supuestos de secuelas**, refuerza especialmente la reparación del gran lesionado que queda con discapacidades que requieren de apoyos intensos para su autonomía personal, indemnizando los perjuicios y los daños emergentes relacionados con las diferentes partidas de gastos asistenciales futuros. Revisa, además, el baremo médico de secuelas para adaptarlo al estado actual de la ciencia.

En relación con **las lesiones temporales**, la norma distingue entre “gastos de asistencia sanitaria” y otros “gastos diversos resarcibles”, es decir, todos aquellos gastos necesarios y razonables que genere la lesión en el desarrollo ordinario de la vida diaria del lesionado como, por ejemplo, el incremento de costes de movilidad del lesionado, los desplazamientos de familiares para atenderle, los gastos para atender a los familiares menores o especialmente vulnerables de los que se ocupaba el lesionado, etcétera.

En la valoración del **lucro cesante** (pérdida de ganancia legítima por parte de la víctima) se sustituye el sistema actual por otro modelo procedente del ámbito de los seguros que determinará la indemnización correspondiente. Contempla los ingresos netos de la víctima, pero también valora el trabajo no remunerado, como **las tareas del hogar** o la pérdida de capacidad de trabajo futura de **menores y estudiantes**. Además, se introduce un coeficiente específico para cada perjudicado que combina factores diversos, como la duración del perjuicio, el riesgo de fallecimiento del perjudicado y la deducción de las pensiones públicas, entre otros.

Perjuicios extra-patrimoniales

El Proyecto de Ley incluye como novedad en este apartado la reestructuración del **perjuicio personal básico** en las indemnizaciones por causa de muerte y de su relación con los perjuicios particulares, que ahora se amplían. Así, la nueva norma configura los perjudicados en accidentes de tráfico en **cinco categorías autónomas** (cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos y allegados). Considera que éstos sufren **siempre un perjuicio**



resarcible y de la misma cuantía, con independencia de que concurran o no con otras categorías de perjudicados.

Modificación de indemnizaciones

Respecto a la media del período 2005 a 2011, según los daños causados en cada accidente de circulación las indemnizaciones correspondientes se modifican de la siguiente manera:

- Indemnizaciones por muerte: se incrementan un 50 por 100 de media.
- Indemnizaciones por secuelas: se incrementan un 35 por 100 de media.

El criterio de actualización anual del sistema indemnizatorio se establece en relación **con el índice de revalorización de las pensiones previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado**, por ser el que más se aproxima a sus principios y características.

Comisión de seguimiento

Por último, la Ley establece la creación de una Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, de la que formarán parte también las asociaciones de víctimas y las entidades aseguradoras, con el objeto de analizar su puesta en marcha, sus repercusiones jurídicas y económicas y el sistema de actualización, pudiendo hacer sugerencias y promover modificaciones al mismo para la mejora del sistema.

El Ministerio de Justicia prevé que el Proyecto de Ley esté aprobado por las Cortes en este período de sesiones.

Ejemplos para algunos supuestos representativos:

ACCIDENTES:

- Doctora, mujer médico otorrinolaringóloga, de renta de más de 60.000 euros/año. Sufre amputación parcial de la pierna.

BAREMO ACTUAL: 350.000 euros (máximo)

FUTURO BAREMO: 750.000 euros (Máximo. Incluyendo nuevos conceptos: lucro cesante, gastos sanitarios futuros, etcétera)

DIFERENCIA: + 400.000 euros

PORCENTAJE DIFERENCIA: +114 por 100

- Bebe de un año queda tetrapléjico.

BAREMO ACTUAL: 1.300.000 euros (máximo)

FUTURO BAREMO: 3.500.000 euros (Máximo. Incluyendo nuevos conceptos: PÉRDIDA DE CALIDAD DE VIDA, tercera persona, readaptación de la vivienda, lucro cesante, gastos sanitarios futuros, etcétera)



DIFERENCIA: + 2.200.000 euros
PORCENTAJE DIFERENCIA: + 169 por 100

- Atropello a 1 peatón de 21 años de edad, con antecedentes psiquiátricos. Sufre diversas fracturas y la amputación parcial de la pierna izquierda.

BAREMO ACTUAL: 1.361.974,47 euros
FUTURO BAREMO: 1.554.845,72 euros
DIFERENCIA: + 192.871,25 euros
PORCENTAJE DIFERENCIA: + 15 por 100

FALLECIMIENTOS:

- Fallece oficinista de 32 años, casada hace 5 años con cónyuge de 35 años, con ingresos netos de 16.800 euros con una hija de 2 años. Solo madre y sin hermanos.

BAREMO ACTUAL: 192.203 euros
FUTURO BAREMO: 342.037 euros
DIFERENCIA: + 149.834 euros
PORCENTAJE DIFERENCIA: + 78 por 100

- Fallece padre de familia de 40 años, con ingresos netos de 38.000 Euros. Deja viuda de 30 años, un hijo de 3 años, otro de 6 años y otro de 12 años. Deja padre y hermano (no dependientes económicamente ni convivientes).

BAREMO ACTUAL: 335.519,31 euros
FUTURO BAREMO: 671.480,94 euros
DIFERENCIA: + 335.961,63 euros (en concreto cada uno de los hijos menores multiplica por 2,8 la indemnización actual).
PORCENTAJE DIFERENCIA: +100,13 por 100.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADO EL PROYECTO DE LEY PARA LA DEFENSA DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

- Cubre la necesidad de una norma básica, actualizada y homogénea a nivel nacional, para una efectiva defensa de la calidad alimentaria.
- Se incorporan al ámbito de la calidad alimentaria los principios ordenadores de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado.
- Ordena el sistema de inspecciones y controles aplicados a los alimentos en las diversas etapas de la cadena de suministro, desde la salida del producto de la explotación a la llegada a los almacenes de logística.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley para la Defensa de la Calidad Alimentaria.

Este Proyecto de Ley da respuesta a la carencia, constatada desde hace años, de una norma básica actualizada y homogénea en el ámbito nacional, para una efectiva defensa de la calidad alimentaria. Actualiza, además, la legislación vigente en la materia, que data de 1983, y se adapta a la normativa europea que regula los controles en el ámbito de la comercialización de productos alimenticios y la persecución del fraude.

Garantía de unidad de mercado

Para lograr esos objetivos, la nueva norma incorpora al ámbito de la calidad alimentaria los principios ordenadores de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado, lo que implica que los operadores en las relaciones comerciales no tienen que cumplir más que una sola regulación. Se trata de un aspecto innovador, dado que ofrece mayor capacidad de actuar al operador, en el ámbito de la libertad de empresa y de circulación de mercancías y servicios.

Mediante el Proyecto de Ley, se ordena también el sistema de inspecciones y controles aplicado a los alimentos, en las etapas de la cadena de suministro comprendidas entre la salida de los productos de la explotación agraria o sacrificio de los animales, hasta su llegada a los almacenes de logística, previos a los locales de la distribución alimentaria para su puesta a disposición del consumidor final. En una regulación cuyo fin es asegurar que los productos lleguen al consumidor con todas las garantías de calidad.

Los sistemas de control que se establecen en la Ley son los existentes en la normativa comunitaria, si bien con este texto aparecen por primera vez en España sistematizados en un único instrumento legal y con vocación de norma básica.



De esta forma, se favorece la competitividad de las empresas mediante la simplificación de los mecanismos de control de la calidad comercial de los productos alimentarios, evitando que los operadores se vean sometidos a las cargas administrativas derivadas de la multiplicidad de normativas autonómicas, no siempre coincidentes.

Régimen sancionador

El Proyecto de Ley homogeneiza y actualiza el régimen sancionador, al dictar normas básicas que establecen qué hechos se consideran infracciones leves, graves o muy graves, y se define una horquilla sobre la cuantía de las sanciones.

Se pretende, con ello, salvar los obstáculos con los que se encuentran las empresas del sector al recibir un tratamiento distinto según la Comunidad Autónoma en la que desarrollen su actividad, y que los operadores situados en distintos eslabones de la cadena, cualquiera que sea el lugar en el que desarrollen su actividad, tengan un tratamiento igual en caso de detectarse irregularidades en su actuación.

En este régimen sancionador también se contempla una actualización de la cuantía de las sanciones, dando así cumplimiento al mandato de la Unión Europea que establece que las sanciones deben ser eficaces, proporcionales y disuasorias. De esta forma, se armoniza el régimen sancionador en todo el territorio español y se actualizan sus importes, de modo que no sea rentable defraudar.

Marcos de colaboración

Igualmente, se establecen marcos de colaboración estable y sistemas de redes de intercambio rápido de información entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas, con el fin de coordinar sus actuaciones y armonizar la interpretación normativa. Entre otras cuestiones, se procede a la creación formal de la Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria, que se constituye como un Grupo de Trabajo que se convertirá en el instrumento básico de cooperación entre las Administraciones públicas competentes.

Protección de la calidad

Este Proyecto de Ley culmina la política que en materia de calidad alimentaria impulsa el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y que se sustenta en el apoyo al fomento, la garantía y la protección de la calidad de los productos que se ponen a disposición de los consumidores. Estos principios constituyen uno de los fundamentos sobre los que se basa el éxito de los productos españoles en los mercados internacionales.

Se brindan también a las autoridades competentes los instrumentos legales oportunos que les permitan llevar a cabo los controles oficiales necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa en materia de calidad alimentaria, a la vez que se dispone del régimen sancionador que permita corregir los posibles incumplimientos que pudieran producirse.



Por todo ello, se considera imprescindible impulsar la tramitación de esta Ley, que contribuye a hacer realidad la unidad de mercado mediante el establecimiento de un marco común para la defensa de la calidad alimentaria, y que ayudará a la mejora del sistema alimentario español.

[\(Defensa de la Calidad Alimentaria\)](#)



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

- Incluye la incorporación en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de la información ambiental que afecta a las superficies que estén incluidas en espacios protegidos.
- Mejora el régimen de protección y conservación de especies y regula las condiciones de acceso y utilización de los recursos genéticos de especies silvestres.
- Apoya las actividades compatibles con la conservación de la Red Natura 2000.
- Incorpora entre sus principios la prevención del cambio climático.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, del 13 de diciembre de 2007, con el objetivo de mejorar el régimen de protección, conservación y restauración de la biodiversidad española, la más rica de toda la Unión Europea.

Para ello, se dota de mayor transparencia y seguridad jurídica a todo lo relacionado con el régimen de propiedad de los espacios protegidos. Así, entre otras novedades, se prevé proporcionar información sobre las protecciones ambientales que afectan a las superficies incluidas en espacios protegidos. Esta información se recogerá en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. De esta forma, se garantiza una mejor protección de estos espacios ya que se protege mejor lo que se conoce.

Recuperación de especies amenazadas

El Proyecto prevé el establecimiento de un análisis previo a la importación de especies foráneas que sean susceptibles de provocar daños a la biodiversidad autóctona. Asimismo, respecto de la reintroducción de especies desaparecidas en el pasado, se garantiza que éstas sean compatibles con las actividades humanas.

La norma incluye también disposiciones que regulan el acceso a los recursos genéticos de especies silvestres y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, de acuerdo con el Protocolo de Nagoya, del Convenio de Diversidad Biológica, ratificado por España en 2014.

Estrategia infraestructura verde

Igualmente, se recogen las actualizaciones derivadas de la Estrategia de la Unión Europea sobre biodiversidad hasta 2020, mediante la adición de nuevos objetivos y principios a la Ley, así como la previsión de la aprobación de una Estrategia estatal sobre infraestructura verde y



de la conectividad y restauración ecológicas. El objetivo es incrementar las posibilidades de movimiento de las especies entre los espacios protegidos, en línea con lo establecido en la Comunicación de la Comisión Europea sobre Infraestructura verde.

Apoyo a las actividades en Red Natura 2000

El nuevo texto recoge, asimismo, el apoyo a las actividades coherentes con la conservación de los espacios de la Red Natura 2000, que contribuyan al bienestar de las poblaciones locales y a la creación de empleo.

También se incorporan acciones para unificar las metodologías que se utilizan por parte de las diferentes administraciones para el seguimiento de la biodiversidad.

Biodiversidad y cambio climático

En el Proyecto de Ley se introduce la vinculación entre biodiversidad y cambio climático. Así, se incorporan entre los principios inspiradores de la Ley la prevención de los problemas emergentes como consecuencia del cambio climático, la mitigación y adaptación al mismo, al igual que la lucha contra sus efectos adversos.

Entre los deberes de los poderes públicos, se recoge el diseño de medidas de adaptación y mitigación para minimizar los riesgos e impactos del cambio climático sobre la biodiversidad.

Para el diseño de esta reforma normativa el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha desarrollado un intenso trabajo de coordinación con las Comunidades Autónomas y con la sociedad civil, en el marco de la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

[\(Ley de Patrimonio Natural\)](#)



Asuntos Exteriores y de Cooperación

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DEL LEY SOBRE INMUNIDADES DE LOS ESTADOS EXTRANJEROS

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de los ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y de Justicia, sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica sobre inmunidades de los Estados extranjeros y de las Organizaciones Internacionales con sede u oficina en España y sobre régimen de privilegios e inmunidades aplicables a Conferencias y Reuniones internacionales celebradas en España.

Las inmunidades soberanas son un principio básico del Derecho Internacional. Consisten, básicamente, en que los tribunales de un Estado deben abstenerse de ejercer su jurisdicción en procesos incoados contra otro Estado (inmunidad de jurisdicción) y de adoptar medidas coercitivas sobre sus bienes (inmunidad de ejecución). Constituyen una obligación para todos los Estados y su incumplimiento genera responsabilidad internacional.

El régimen jurídico internacional sobre inmunidades se encuentra disperso en normas recogidas en Tratados Internacionales y Derecho consuetudinario. La principal fuente normativa es la Convención de Naciones Unidas de 2004, sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y sus bienes, a la que España ya se ha adherido. Es una materia compleja de no siempre fácil acceso para los operadores jurídicos nacionales.

Texto único

La codificación en un texto único, sistemático y coherente, de todo el régimen jurídico de las inmunidades aplicables en España facilitaría su correcta aplicación por los operadores jurídicos españoles y, por ende, el cumplimiento por España de sus obligaciones internacionales. Su aprobación tendría para España, entre otras, las siguientes consecuencias:

- Supondría la incorporación al ordenamiento jurídico español del contenido del Convenio de Naciones Unidas de 2004, que ya ha sido ratificado por España.
- Favorecería la instalación en España de sedes u oficinas de organizaciones internacionales.
- Facilitaría la celebración en España de conferencias internacionales y reuniones de organizaciones internacionales, lo que, a su vez, supondría ventajas de índole política y también económica.
- Facilitaría la colaboración de las Fuerzas Armadas españolas con las de otros países.



- Frente al exterior, ofrecería la imagen de España como un país con un marco jurídico claro, previsible y solvente, equiparable a Estados tales como Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Suiza, Argentina o Nueva Zelanda, que ya disponen de una ley sobre la materia.

La Ley colma una laguna legislativa, clarifica el régimen jurídico de inmunidades aplicable en España y establece su alcance concreto, con lo que se genera una mayor seguridad jurídica para los ciudadanos y se facilita la labor de los jueces en una materia particularmente compleja.



Economía y Competitividad

APROBADA LA TERCERA EDICIÓN DEL PLAN DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA

- Incluye 34 medidas en diez ejes de actuación diseñadas en colaboración con el sector, las Comunidades Autónomas y diez Ministerios.
- Se da mayor impulso al turismo de compras y a la dinamización de las áreas comerciales tradicionales.
- Las tasas en pagos con tarjeta bajan un 55 por 100 y un 83 por 100 en operaciones de crédito y débito, respectivamente, y el número de operaciones aumenta un 8,5 por 100 interanual.

El Consejo de Ministros ha aprobado, por tercer año consecutivo, el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista a propuesta del Ministerio de Economía y Competitividad. Esta tercera edición del Plan para 2015 incluye treinta y cuatro medidas, dos más que en la anterior edición, para impulsar la competitividad del comercio, en particular en el ámbito del pequeño comercio.

El Plan está estructurado en diez ejes de actuación orientados a la innovación tecnológica del pequeño comercio; el fomento de los centros comerciales abiertos y mercados municipales; el apoyo financiero a las empresas; la promoción comercial; el impulso del relevo generacional y los emprendedores; el aprovechamiento de las sinergias entre comercio y turismo; la mejora de la seguridad comercial; la adopción de medidas legislativas de impulso a la actividad comercial, de eliminación de barreras a la actividad y alcanzar el objetivo de la unidad de mercado; el apoyo a la internacionalización del comercio español; y la mejora de la formación y la creación de empleo.

En esta edición del Plan las actuaciones que se llevan a cabo a través del convenio de colaboración suscrito con la Cámara de Comercio de España contarán con un presupuesto sensiblemente mayor, que aumenta en cuatrocientos mil euros, un 20,5 por 100 más, y alcanza los cinco millones de euros. Se incluyen el asesoramiento a la innovación y diagnósticos de punto de venta, los talleres de capacitación, el programa de relevo en el comercio, las iniciativas de dinamización de zonas comerciales y la ayuda financiera a proyectos singulares de mejora en zonas de gran afluencia turística. Desde 2013 se han beneficiado de las distintas acciones de este programa 38.691 comercios.

Innovación tecnológica

Destaca en este apartado el programa “mentoring” de Red.es, consistente en ayudas financieras para contratar servicios de asesoramiento individual y especializado en la puesta



en marcha de un canal online, seguida de una línea de ayudas para la implantación de soluciones tecnológicas de comercio electrónico.

En 2015 se ha resuelto la tercera convocatoria, publicada en 2014, cuenta con una dotación de más de dieciocho millones de euros y beneficiará en 2015 a 1.204 empresas; de ellas, aproximadamente 180 pertenecen al sector del comercio. En las dos primeras convocatorias, con una dotación de 12,8 millones, se han beneficiado 422 empresas (63 del ámbito del comercio).

Este año se da un nuevo enfoque a los programas para impulsar con carácter prioritario la innovación tecnológica y la competitividad del comercio, orientándolos en mayor medida a potenciar el turismo de compras. Por otra parte, y como novedad, se incluyen nuevas actuaciones de Red.es en el Programa de ayudas a pymes y autónomos dirigidas a promover la adopción de soluciones empresariales basadas en tecnología “cloud computing”, que incrementen la eficiencia, flexibilicen la gestión y reduzcan costes operativos de los comercios. Se elaborarán catálogos homologados de programas destinados específicamente a las necesidades del sector del comercio. También se incluyen nuevas ayudas a la innovación y el desarrollo tecnológico del subsector del comercio minorista de la pesca y de la acuicultura de la Secretaría General de Pesca.

Apoyo a la financiación

El Plan integra todas las Líneas ICO destinadas a apoyar inversiones y liquidez en pymes y autónomos. El sector comercial minorista constituyó uno de los sectores más importantes en la utilización de estas líneas el año pasado, con un importante incremento en la solicitud y concesión de préstamos. En 2014 se otorgaron préstamos a 37.825 comercios por una cuantía de 1.550,9 millones de euros, que han generado una inversión total de 1.861,5 millones de euros. Comparado con 2013, se han financiado 6.421 operaciones más, un 20,5 por 100 más, que han supuesto un aumento de los préstamos en más de 319 millones de euros, un 26 por 100 más, y se ha generado una inversión 228 millones de euros superior, con un aumento del 14 por 100.

A ello se unen el reafianzamiento de avales a través de la Compañía Española de Reafianzamiento S.A. (CERSA) consistente en el reafianzamiento o cobertura parcial del riesgo asumido por las Sociedades de Garantía Recíproca con las pequeñas y medianas empresas que precisan de garantías adicionales para resolver su problemática financiera, las líneas de apoyo financiero, incluidas en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de viviendas, para la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas incluidas en el Plan estatal el Ministerio de Fomento 2013-2016, que pueden repercutir en la mejora de la actividad comercial de locales comerciales en zonas urbanas. Se suma como novedad el programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios que redundará en la dinamización de los establecimientos y locales comerciales y de servicios ubicados en los edificios.



Promoción comercial y del turismo de compras

Se continúa con el programa de ayuda para la realización de proyectos singulares que conlleven la transformación de equipamientos comerciales y adopción de acciones especiales de modernización comercial en zonas de gran afluencia turística o municipios con régimen de libertad de apertura. Desde 2013 se ha subvencionado con 1,6 millones de euros a once proyectos que beneficiaron directamente a 1.462 comercios y un beneficio indirecto a los 16.675 comercios en zonas turísticas ubicadas en Valladolid, Ávila, Toledo, Valencia, Alicante, Punta Umbría (Huelva), Badajoz, Sevilla, Carboneras (Almería) y Águilas (Murcia).

La convocatoria para este año, publicada en el mes de marzo, está dotada con 1.225.524 euros. La ayuda está dirigida a proyectos que impliquen la modernización y revitalización comercial, ubicados en entornos urbanos caracterizados por una elevada concentración de actividades comerciales minoristas o mercados tradicionales y que tengan como resultado la revitalización de zonas tradicionalmente comerciales y contribuyan a promover y mejorar el atractivo turístico y/o los servicios prestados a turistas y visitantes de la zona. Esta iniciativa permite obtener importantes ayudas que pueden llegar al 80 por 100 de la inversión del proyecto.

Se seguirá trabajando, a través de las Cámaras de Comercio, y con la colaboración de Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y asociaciones de comerciantes en proyectos de dinamización de centros comerciales urbanos, especialmente aquellos que tengan efecto en el turismo de compras, y en la realización de talleres que estén orientados a temas relacionados con el turismo como son la promoción del turismo de compras, la atención específica a clientes extranjeros (principalmente chinos, rusos y brasileños) y la gestión del "tax free". El 25 por 100 de los talleres que se realizarán versarán sobre alguno de estos temas.

Se incorpora específicamente el Plan de Turismo de Compras elaborado conjuntamente por el Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Comercio; el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de Turespaña; el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación; el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con el objetivo principal de posicionar a España como destino de compras.

Con este objetivo, y en el ámbito de las medidas de dinamización de centros comerciales urbanos, se continuará con el desarrollo de acciones promocionales que incidan especialmente en el turista como cliente potencial. Cabe destacar que en el año 2014 se actuó en 36 áreas comerciales tradicionales españolas que integran más de 15.628 comercios.

Impulso al pago con tarjeta

Desde la aprobación por el Gobierno de la reducción de las tasas de intercambio en operaciones de pago con tarjeta y su aplicación desde el pasado 1 de septiembre de 2014, se



reflejan los siguientes datos: rebaja de las comisiones de un 55.49 por 100 en operaciones de crédito y de un 83,40 por 100 en operaciones de débito, según una comparación del Banco de España entre los meses de junio de 2014, antes de la medida, y de noviembre de 2014, una vez estaba en vigor. Los últimos datos del Banco de España reflejan, asimismo, un aumento en el uso de las tarjetas como medio de pago, con un total de 2.503 millones de operaciones de compra en terminales de punto de venta (TPV) en 2014 (+8,5 por 100), por importe de 105.854 millones de euros, lo que supone un incremento, del 7,4 por 100 respecto a 2013.

Unidad de Mercado y medidas legislativas

En el Plan está incluido también el trabajo para facilitar la unidad de mercado. Entre las novedades se encuentran nuevas acciones para promover la unidad de mercado en el sector de la pesca y concretamente el proyecto 'PESCAVERDE', cofinanciado por el Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 y la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que tiene como objetivo dar a conocer las Políticas de Sostenibilidad Pesquera Europeas desde el ámbito medioambiental, económico y social.

Se incluye también la elaboración de un compendio de legislación en materia de comercio, tanto estatal como autonómica, en colaboración con la agencia estatal Boletín Oficial del Estado, para facilitar el conocimiento de la normativa aplicable a los comerciantes.

Comercio seguro

Se continuará con el plan de comercio seguro que la Dirección General de la Policía ha impulsado desde 2013 en colaboración con los propios comerciantes, a través de medidas preventivas e informativas por parte de los efectivos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, que van a tener continuidad en el plan de 2015. En 2014, la Guardia Civil conoció 42.189 infracciones penales cometidas contra este sector, de las que 19.798 han sido consideradas como delitos y el resto como faltas, con 5.412 detenidos o imputados, lo que supone un importante descenso en el número de delitos en este sector del comercio (15.000 infracciones menos, un 35 por 100 de descenso).

En la recientemente publicada reforma del Código Penal se incorporan modificaciones trascendentales para el pequeño comercio. Estas modificaciones incluyen la consideración del hurto como delito con penas de uno a tres meses y el agravamiento en casos de delincuencia organizada; se plasma como supuesto agravado específico la inutilización de los dispositivos de alarma o seguridad instalados en las cosas sustraídas; se elevan las penas para los supuestos de multirreincidencia; el agravante de delito patrimonial pasa a ser aplicable en los delitos de hurto y de robo con fuerza; el robo con fuerza pasa a incluir - además del modo de comisión- los supuestos en los que la fuerza se utiliza para abandonar el lugar con el botín, el uso de butrones, alunizajes, etcétera, o la gravedad de los daños causados; en la regulación del robo con violencia se introduce un supuesto agravado para los casos de delitos cometidos en establecimiento abierto al público; y, además, el delito de



estafa puede verse agravado por multirreincidencia y defraudación a una pluralidad de personas.

Apoyo a la formación y a la generación de empleo

La tercera edición del Plan incluye las últimas medidas adoptadas en favor de la formación en el sector del comercio y las que facilitan la generación de empleo. Se incluye la iniciación en 2015 de cuatro planes de formación específicos para comercio, con una financiación de 9,5 millones de euros, 384 acciones formativas suscritas y 14.002 participantes.

Internacionalización

El Plan Integral observa también entre sus medidas el apoyo a la internacionalización de nuestras empresas del comercio, promoviendo la apertura de establecimientos comerciales y de cadenas y marcas comerciales en el exterior mediante el apoyo de ICEX en las principales ferias comerciales vinculadas a sectores clave en el comercio (alimentación, textil y moda, diseño y decoración, entre otros) y el asesoramiento directo y personalizado que el ICEX pone a disposición de los emprendedores.

Situación del comercio minorista

El comercio es un sector con una importante trascendencia económica, ya que supone el 12,3 por 100 del PIB total de la economía española. El comercio minorista en concreto constituye por sí solo el 5,5 por 100 del PIB total. En materia de empleo, la importancia del comercio minorista es también muy destacable. Las 1.892.500 personas ocupadas en el comercio minorista suponen el 10,8 por 100 del total de ocupados de la economía.

Los datos positivos del comercio señalan un cambio de tendencia: la demanda interna se está recuperando a un ritmo creciente. En el cuarto trimestre de 2014, el gasto en consumo final de los hogares experimentó un crecimiento anual del 3,4 por 100, seis décimas superior al del tercer trimestre. En tasa trimestral lleva en valores positivos siete trimestres consecutivos.

Cambio de tendencia en las ventas

Hay un cambio de tendencia de las ventas del comercio. Las tasas anuales de las ventas minoristas corregidas habían sido negativas todos los meses desde diciembre de 2007, al principio de la crisis económica, salvo marzo y junio de 2010, hasta llegar a septiembre de 2013 (seis años de bajadas de las ventas).

Desde septiembre de 2013 las ventas empiezan a mostrar valores positivos casi todos los meses. En febrero de 2015 suben un 2,7 por 100 respecto al mismo mes del año anterior, encadenando siete meses consecutivos de aumentos. Doce Comunidades Autónomas, más Ceuta y Melilla, han experimentado un crecimiento interanual de las ventas en la media del año 2014. Es destacable que las comunidades más turísticas son las que tienen los mayores



incrementos en este periodo: Canarias (+4,6 por 100), Baleares (+3,2 por 100) y Comunidad Valenciana (+2,1 por 100).

Cambio de tendencia en el empleo

Se observa también un cambio de tendencia del empleo en el comercio minorista. De acuerdo con la EPA, en 2014 el comercio al por menor registró 48.500 ocupados más que el año anterior (+2,6 por 100).

Los datos de mejora del empleo en el comercio minorista se confirman con otras fuentes. En marzo de 2015 los afiliados totales a la Seguridad Social del comercio minorista eran 35.835 más que en el mismo mes del año anterior (+2,1 por 100), con ya catorce meses consecutivos de aumentos interanuales (desde febrero de 2014).

El paro registrado en el comercio minorista descendió en febrero de 2015 un 4,3 por 100 con respecto al mismo mes del año anterior (18.289 parados menos). Es importante resaltar que el comercio minorista registra la decimoquinta caída interanual consecutiva del paro registrado (caídas interanuales todos los meses desde diciembre de 2013).

Instituciones implicadas

El Plan Integral 2015 ha contado con la colaboración de los Ministerios Empleo y Seguridad Social; Fomento; Industria, Energía y Turismo; Interior; Justicia; Hacienda y Administraciones Públicas; y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Presidencia y Asuntos Exteriores y Cooperación, además del Ministerio de Economía y Competitividad. Para su ejecución se trabaja también con las Comunidades Autónomas, que aprobaron las líneas generales para 2015 en Conferencia Sectorial el pasado mes de febrero, Ayuntamientos, Cámara de Comercio de España, Mercasa y las principales organizaciones empresariales del sector.



Empleo y Seguridad Social

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LA ATRACCIÓN DE EMIGRACIÓN CUALIFICADA

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Empleo y Seguridad Social sobre la aplicación de la Sección segunda, sobre movilidad, del Título V de la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Este informe, presentado en cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley, se refiere a la emigración cualificada, que tiene por objeto buscar una mayor internacionalización de la economía española al atraer talentos y mejorar la competitividad. Se trata de una normativa que ha permitido atender a las necesidades de empresas españolas en proceso de internacionalización y de nuevos inversores en nuestro país. Con ello se ha mejorado la capacidad de acogida de inversores, emprendedores, profesionales altamente cualificados, investigadores y ejecutivos de empresas que operan en España mediante un sistema ágil y específico de concesión de visados y autorizaciones de residencia.

3.120 autorizaciones

Según los datos presentados por la ministra de Empleo y Seguridad Social, hasta el 31 de diciembre de 2014 se habían concedido 3.120 autorizaciones de residencia y visados en este ámbito, y la inversión estimada por el Ministerio de Economía y Hacienda es de 694 millones de euros. Es decir, se ha logrado el impulso de una inversión de casi 700 millones de euros mediante las medidas de apoyo a los inversores, a los investigadores y a distintos elementos de emigración cualificada que han deseado establecerse en nuestro país.

En el Informe presentado hoy sobre la aplicación de la norma se recogen también futuras recomendaciones, que se pondrán en marcha, como la agilización del procedimiento burocrático a los inversores, con la posibilidad de solicitar de forma directa una autorización de residencia en aquellos casos en que el inversor se encuentre en España de forma regular, sin tener que salir al extranjero; la inclusión de la figura del representante del inversor, y una mayor seguridad a los inversores de vivienda, aceptando, por ejemplo, el contrato de arras para que puedan justificar la inversión y obtener un visado de inversión temporal de seis meses, con el fin de que puedan hacerla efectiva.

Además, se dotará de mayor seguridad jurídica a la clarificación de las valoraciones de los proyectos empresariales, tanto en concesión como en renovación; y también se eliminarán trámites considerados superfluos hacia trabajadores altamente cualificados e investigadores, y en la facilitación de movimientos entre corporativos.



Interior

MANUALES DE INSTRUCCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DE 2015

El Consejo de Ministros ha aprobado los manuales de instrucciones de los miembros de las mesas electorales y de las mesas electorales electrónicas que se utilizarán en las elecciones del día 24 de mayo de 2015.

Se han elaborado dos versiones del manual: la tradicional y, además, una versión para las mesas administradas electrónicamente, que estarán dotadas de herramientas informáticas que servirán de apoyo a las funciones de los miembros de las mesas electorales, y en la que se recogen, además de las actuaciones propias de todo proceso electoral, las especificidades propias para este tipo de mesas.

Además, en las Comunidades Autónomas que tienen reconocida lengua cooficial se elaborarán en bilingüe, y en trilingüe para las mesas correspondientes al Valle de Arán (Lleida).

Modelos

En función de la variedad de procesos electorales concurrentes, se han confeccionado varios modelos de manuales de instrucciones:

- Modelo 1. Comunidades Autónomas que celebran elecciones locales y a Asambleas Legislativas (Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-la Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja)
- Modelo 2. Comunidad Valenciana, donde concurren elecciones locales, a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Valenciana y a Entidades Locales Menores de la Comunidad Valenciana.
- Modelo 3. Comunidades Autónomas que sólo celebran elecciones locales (Cataluña – excepto Valle de Arán- y Galicia).
- Modelo 4. Comunidad Autónoma de Andalucía (donde concurren elecciones locales y a Entidades Locales Autónomas de Andalucía) y elecciones a las Asambleas de Ceuta y Melilla.
- Modelo 5. Comunidad Autónoma de Canarias, donde concurren elecciones municipales, a Asamblea Legislativa y a Cabildos Insulares.



- Modelo 6. Comunidad Autónoma de las Illes Balears, donde se celebran elecciones locales, al Parlamento de las Illes Balears y a los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza.
- Modelo 7. Valle de Arán (Lleida), donde concurren las elecciones locales con las elecciones al Consejo General de Arán. En este ámbito no se dispondrá de mesas administradas electrónicamente.
- Modelo 8. Navarra, donde se celebran elecciones municipales, a Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma y a Concejos de Navarra.
- Modelo 9. País Vasco, donde concurren elecciones locales y elecciones a las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Araba/Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

MANUALES TRADICIONALES

En los manuales tradicionales se especifican todas las actuaciones a realizar antes, durante y después de la jornada electoral por los miembros de las mesas electorales, estructurándose a estos efectos en las siguientes fases, cronológicamente:

– Constitución de la mesa electoral

A las 8,00 horas se reúnen el presidente, los vocales y suplentes en el lugar indicado en la notificación de su designación, se reciben las credenciales de los interventores de cada candidatura y se comprueban los elementos materiales necesarios (urnas, cabinas, papeletas y sobre -que serán de color blanco-, etc.). Una vez realizadas las operaciones anteriores, a las 8,30 horas se extiende el acta de constitución de la mesa.

– Votación

La votación se realizará sin interrupción entre las 9,00 y las 20,00 horas. Los electores podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos originales: documento nacional de identidad, permiso de conducir con fotografía o pasaporte con fotografía, tarjeta de residencia en los casos de los ciudadanos de la Unión Europea o tarjeta de identidad de extranjeros en los casos de nacionales de países con los que España haya suscrito un tratado de reciprocidad para el reconocimiento del derecho de sufragio en las elecciones locales. Una vez que se ha comprobado la inscripción en el censo electoral, se procede a su anotación y a la introducción del sobre en la urna.

– Finalización de la votación y escrutinio

Terminada la votación (a las 20,00 horas), comenzará el escrutinio. Finalizado el mismo, se cumplimentarán las actas del escrutinio y se harán públicas, y se extenderán las actas de la sesión, reseñando todos los incidentes ocurridos durante la votación o el escrutinio. Por



último, el presidente entregará la documentación electoral al juzgado de primera instancia o de paz dentro de cuya demarcación esté situada la mesa.

MESAS ELECTRÓNICAS

En el manual de las mesas electrónicas figuran las actuaciones descritas anteriormente y las especificidades propias.

En este caso, en el manual se recogen las herramientas informáticas que se pondrán a disposición de los miembros de las mesas para realizar sus funciones (ordenador portátil con módem GPRS, lector de DNI electrónico, impresora y tarjeta SD con el censo correspondiente a la mesa electoral), así como la asistencia por parte de un representante de la administración para el empleo de tales herramientas. El proceso electoral es idéntico al anteriormente descrito, si bien los miembros de las mesas electorales verán facilitadas sus funciones a través del empleo de estas herramientas informáticas, cuyas ventajas serán, en esencia, las siguientes:

- La mesa comprobará la identidad de los votantes en el ordenador portátil, escribiendo el número del DNI o el primer apellido del votante, para su identificación mediante cotejo con la lista del censo electoral incorporada previamente al ordenador a través de la tarjeta SD (en lugar de tener que identificar al votante en el listado en papel del censo).
- Los electores podrán identificarse usando su DNI electrónico, de tal manera que, al teclear el pin asociado a este DNI, se procederá automáticamente a la identificación del votante en la lista del censo
- Una vez identificados los votantes en la lista del censo y emitido su voto, se anotarán automáticamente en la lista numerada de votantes
- El representante de la Administración podrá enviar información sobre avances de participación al centro de recogida de información de la administración gestora del proceso.



Interior

SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General de la Policía a contratar el suministro de, al menos, unos 779 vehículos radiopatrulla tipo "Z" nuevos, en producción y kilometraje, e ilimitado, en régimen de arrendamiento (renting). El importe de este contrato asciende a un total de 36.195.456 euros, IVA incluido, distribuidos en las anualidades 2015 a 2019 y con cargo a los presupuestos de la Dirección General de la Policía.

La experiencia en la adopción de este sistema de adquisición de vehículos, que viene aplicándose desde 1998, demuestra que aporta numerosas ventajas, tales como:

- Reducción sustancial del coste de los recursos dedicados a la administración, gestión y mantenimiento de la flota de vehículos (personal, talleres, etcétera).
- Mejor control de los costes de la flota (mantenimiento, averías, etcétera).
- Transformación en gastos fijos de los costes de adquisición, averías y mantenimiento de los vehículos que se usan, con la simplicidad de un cargo único mensual.
- Reducción del consumo de combustible como consecuencia de la modernización de la flota y una mayor operatividad de los vehículos, al ser casi irrelevantes las inmovilizaciones por averías y mantenimiento.

Características técnicas

En los pliegos del contrato figuran las características técnicas exigidas al prototipo de vehículo requerido, entre las cuales se encuentran:

El número de vehículos a suministrar dependerá de la oferta que realice el adjudicatario. Es decir, sobre la base del presupuesto anual, cada licitador ofrecerá un número determinado de coches, lo cual implica que las ofertas más baratas ofrecerán un mayor número de coches y, viceversa, las más caras un menor número de ellos, y siempre teniendo en cuenta que el precio máximo a abonar por cada vehículo será de 968 euros por vehículo/mes, IVA incluido.

Se fijan las dimensiones exteriores e interiores, una potencia igual o superior a 77 kw y cilindrada mínima de 1.450 cc, combustible de gasóleo, climatizador, equipo eléctrico, ruedas, etcétera.

Se determinan la composición y especificaciones, el kit policial, el tipo de blindaje y las características de los distintivos de la carrocería, etcétera.



El mantenimiento, las reparaciones y la asistencia técnica de los vehículos, incluido el kit policial, deben estar garantizados en todo el territorio nacional y serán por cuenta del adjudicatario.

El contrato se tramitará de manera ordinaria (todo empresario interesado podrá presentar una proposición) y se adjudicará por el procedimiento abierto, por lo que se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a los criterios establecidos en el pliego. Dichos criterios son el número total de vehículos que ofrece el adjudicatario por el precio del contrato (92 puntos), la minoración del plazo obligatorio de diez días para sustituir un vehículo averiado (4 puntos) y las mejoras técnicas del vehículo, como el incremento de potencia, climatizador, etcétera (4 puntos).

Este contrato se financiará con cargo a los presupuestos de la Dirección General de la Policía con la siguiente distribución:

ANUALIDAD	IMPORTE (en euros)
2015	2.262.216
2016	9.048.864
2017	9.048.864
2018	9.048.864
2019	6.786.648
Total	36.195.456

Empleo y Seguridad Social

31 MILLONES PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PERSONAL DE LA FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

- La subvención, un 25,4 por 100 inferior a la de 2010, permitirá hacer frente a las nuevas funciones con su transformación en la Fundación Estatal para la Formación para el Empleo.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención por importe de 31.038.690 euros a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo para financiar los gastos de funcionamiento y personal.

Un Real Decreto Ley del pasado 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, preveía la renovación de la Fundación, que adoptará la denominación de Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

La nueva Fundación añadirá a sus labores actuales, de apoyo técnico al Servicio Público de Empleo Estatal, las de apoyo al Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el desarrollo estratégico del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

El destino de la subvención sigue siendo financiar los gastos corrientes y de personal de la Fundación en el desarrollo de sus funciones, que en 2015 se verán reforzadas por la labor de apoyo estratégico al Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dicha cantidad se financia con cargo al crédito disponible en los conceptos presupuestarios del programa de gasto del Servicio Público de Empleo Estatal. La cuantía destinada en 2015 es un 25,4 por 100 inferior a la de 2010, que ascendió a 41,6 millones de euros.

La Fundación tiene carácter tripartito y su Patronato está constituido por la Administración Pública, con representación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas, y por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.



Hacienda y Administraciones Públicas

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA FINANCIAR DIVERSAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar diversas modificaciones de crédito: ampliaciones, incorporaciones y créditos extraordinarios.

Las ampliaciones e incorporaciones de crédito van destinadas a las siguientes actuaciones:

- Ampliación de crédito, por importe de 648.999.728,45 euros, para gastos ocasionados por la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en operaciones de mantenimiento de la paz.
- Ampliación de crédito, por importe de 61.283,24 euros, para el pago de diversas indemnizaciones destinadas a participantes en operaciones de mantenimiento de paz y seguridad.
- Incorporación del remanente de crédito procedente del año 2014, por importe de 12.023.563,45 euros, destinado al abono de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos, previstas en la Ley del 26 de diciembre de 2012, por la que se aprobaron medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.
- Incorporación del remanente de crédito procedente del año 2014, por importe de 4.250.000 euros, para el abono de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Forales previstas en el Real Decreto Ley del 21 de febrero de 2014, por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y de mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.
- Incorporación de los remanentes de crédito procedentes del año 2014, destinados a financiar, por una parte, 4.520.970 euros para la concesión de ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire 3», reguladas en un Real Decreto del 28 de febrero de 2014 y, por otra, 2.000.000 de euros para la concesión y gestión de las ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire 4», reguladas en otro Real Decreto del 28 de noviembre de 2014.
- Incorporación de remanentes de crédito procedentes de generaciones de crédito efectuadas en 2014 como consecuencia de los siguientes ingresos: aportaciones de la Unión Europea para financiar actividades relativas al Proyecto eTwinning, por importe de 596.050 euros; aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para financiar inversiones informáticas, por importe de 441.880 euros; ingresos obtenidos en



las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para el desarrollo del “Proyecto de compostaje doméstico y comunitario”, por importe de 247.229,22 euros; y aportaciones de la Unión Europea para el desarrollo del Proyecto West Sahel Border en el marco del “Programa Temático de Cooperación con Terceros Países en el Área de la Inmigración de la Comisión Europea”, por importe de 41.200 euros.

- Incorporación del remanente de crédito procedente del año 2014, destinado a financiar actuaciones a desarrollar por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con el brote del ébola en España, dotado por el Real Decreto Ley del 7 de noviembre de 2014, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito para financiar actuaciones de distintos departamentos ministeriales, por un importe de 18.544,27 euros.
- Crédito extraordinario de 2.000.000 de euros en el presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad destinados al pago de una sentencia a favor de la Universidad de Mondragón. La Audiencia Nacional ha reconocido el derecho a percibir dicho importe, consecuencia de la existencia de una subvención dotada nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 para la creación de un Centro de Investigación e Innovación en Alimentación y Gastronomía en la citada Universidad. Esta subvención no pudo ser librada en dicho ejercicio por incidencias en el proceso de gestión del gasto relativas al destinatario final de la subvención.
- Crédito extraordinario de 934.535,40 euros para financiar dos créditos extraordinarios en el presupuesto del Ministerio de Fomento, para el pago de sentencias judiciales dictadas por Tribunales de Justicia en materia de carreteras: en concreto, 383.462,54 euros para atender sentencias judiciales pendientes de pago, 164.396,44 euros para los intereses de demora derivados de las sentencias judiciales, 385.640,64 euros para los intereses de demora por revisión de precio y 1.035,78 euros para atender los intereses de intereses pendientes de pago.



Fomento

LICITACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PROTECCIONES ACÚSTICAS EN EL TRAMO DE ALTA VELOCIDAD MONFORTE DEL CID-MURCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF Alta Velocidad, la instalación de protecciones acústicas en el tramo Monforte del Cid (Alicante)-Murcia de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

Esta actuación, que tiene un importe de licitación de 21.576.825 euros, IVA incluido, comprende la instalación de un total de 117 pantallas, que suman más de 12 km, a lo largo de un tramo de, aproximadamente, 62 km.

Con esta inversión se vuelve a proporcionar un nuevo impulso a la conexión de la Vega Baja y Murcia a la red de alta velocidad, y se reafirma su compromiso con el desarrollo de esta infraestructura, así como con la protección ambiental del entorno.

Las protecciones se colocarán en zonas de edificaciones ubicadas en las franjas laterales de la plataforma ferroviaria para minimizar la afección acústica durante la fase de explotación de la línea de alta velocidad, conforme al estudio acústico desarrollado previamente.

Las pantallas proyectadas se ejecutarán sobre la propia plataforma ferroviaria o en el borde de las explanaciones ya realizadas, siempre adosadas al trazado de la línea de alta velocidad.

El proyecto contiene todas las actuaciones necesarias para la instalación de las protecciones acústicas: cimentación de las pantallas y movimientos de tierras asociados, ejecución de postes y paneles fonoabsorbentes, así como el drenaje y la reposición de servicios.

Financiación europea

Esta actuación podrá ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



Interior

NUEVAS AGREGADURÍAS DE INTERIOR EN PANAMÁ Y EN LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crean las Agregadurías de Interior en las misiones diplomáticas permanentes de España en la República de Panamá, con sede en la ciudad de Panamá y dependiente de la consejería de Interior en Colombia, y otra en los Emiratos Árabes Unidos, con sede en Abu Dhabi y dependiente de la Consejería de Interior en Turquía.

La creación de estas dos nuevas Agregadurías responde a la aparición de nuevas formas graves de criminalidad como el blanqueo de capitales y el narcotráfico en algunos países o la necesidad de potenciar la cooperación policial en materia de terrorismo internacional.

Además, se suprimen las Agregadurías de Interior en la República de Croacia y en la República de Gambia donde las necesidades de información y cooperación policial han disminuido en los últimos años.

Desde el punto de vista económico, esta reestructuración implica un ahorro total de unos 50.000 euros, ya que, aunque se crean dos nuevas Agregadurías, se suprimen otras dos y, además, se amortiza un puesto de trabajo en el Destacamento de Seguridad de Grecia.

Las nuevas Agregadurías de Interior, bajo la dependencia jerárquica del embajador, dependerán orgánica y funcionalmente del Ministerio del Interior a quien corresponde su organización interna y dotación presupuestaria a través de la Subdirección General de Cooperación Policial Internacional que está integrada en la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería de la Secretaría de Estado de Seguridad.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN A DOCE INSTALACIONES PARA EL PERÍODO 2013-2020

El Consejo de Ministros ha aprobado la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a doce instalaciones que constituyen el segundo conjunto de nuevos entrantes del período 2013-2020.

El régimen europeo de comercio de derechos de emisión constituye una herramienta central de la política comunitaria de cambio climático y abarca a más de doce mil instalaciones de diversos sectores industriales y de generación de energía.

El Acuerdo aprobado hoy por el Consejo de Ministros incluye a un total de doce instalaciones afectadas por el sistema europeo de comercio de derechos de emisión. De ellas, cinco corresponden a ampliaciones de instalaciones existentes y otras siete, a nuevas instalaciones.

Dos millones de derechos de emisión

La cuantía acordada hoy asciende a dos millones de derechos de emisión otorgados, que se tomarán de la reserva constituida para nuevos entrantes del período 2013-2020, común a todas las instalaciones de la Unión Europea. Esta reserva tenía una cuantía inicial de 480 millones, si bien la disponibilidad actual de derechos en la misma es de 410 millones.

El cálculo de las asignaciones se ha realizado aplicando la metodología de asignación establecida en una Decisión comunitaria de 2011, así como las guías interpretativas elaboradas por la Comisión Europea.

Igualmente, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 19 de la Ley por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, del 9 de marzo de 2005. Este procedimiento incluye la consulta a la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, el trámite de información pública, la aprobación de las asignaciones preliminares por parte de la Comisión Europea y la elevación al Consejo de Ministros.



Interior

CONVENIO CON LA FÁBRICA DE MONEDA Y TIMBRE PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES DE IDENTIFICACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General de la Policía a suscribir una nueva encomienda de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la realización, por parte de esta última, de todas las actividades relacionadas con la elaboración y puesta a disposición de diversos documentos oficiales de identificación y de viaje durante los ejercicios 2015 a 2018, por un importe de 23.727.379,03 euros, IVA incluido: 5.804.999,95 euros en 2015, 6.119.451,95 euros en 2016, 6.431.713,95 euros en 2017 y 5.371.213,18 euros en 2018.

Dichos documentos son los siguientes:

- Tarjeta de extranjería y documentos auxiliares.
- Permiso de residencia de la Unión Europea.
- Carnet policial.
- Documentos varios (cartas de invitación, autorizaciones de regreso, certificados de registro de ciudadano de la Unión Europea, títulos de viaje para indocumentados, documentos de viaje para refugiados, pasaportes para apátridas y pasaportes de protección subsidiaria).

En la encomienda se determinan las condiciones administrativas, técnicas y económicas en que deberán producirse las prestaciones encomendadas, entre otras, las características técnicas de los documentos, las condiciones de entrega, las medidas de seguridad y vigilancia en los procesos de fabricación, los precios unitarios de los documentos y las condiciones de pago y facturación.

El plazo de ejecución de la encomienda comprenderá desde la fecha de la firma hasta el 31 de octubre de 2018 y será suscrita por el secretario de Estado de Seguridad y por el director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA PARA ASEGURAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL DIQUE Y CIMIENTO DE LA PRESA DE CAMPORREDONDO (PALENCIA)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia necesarias para asegurar la impermeabilización del dique y cimiento de la presa de Camporredondo (Palencia), por un importe de 5,9 millones de euros.

Estos trabajos corregirán las filtraciones que se observaron en enero durante el llenado del embalse, que afectan a uno de los drenes entre la galería intermedia y la de fondo, en la margen derecha, posiblemente por la apertura de una vía a través de la mampostería del paramento y del hormigón ciclópeo del cuerpo de presa. En concreto, los trabajos consisten en el sellado del dren de la galería inferior y en la impermeabilización del cuerpo de presa.

Mediante el acuerdo hoy adoptado se toma razón de la resolución del pasado 4 de febrero de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio, por la que se autorizaron estas obras de emergencia para reparar estos daños y, de esta forma, garantizar la estanqueidad y mejorar la seguridad de la presa.

Esta infraestructura hidráulica, situada en el término municipal de Vellilla del río Carrión, se construyó entre 1914 y 1930. Su explotación conjunta con el embalse de Compuerto, construido posteriormente en la cabecera del río Carrión, supuso la práctica eliminación de las avenidas en los tramos inferiores del río.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO AL DEPÓSITO DE AGUA DE ESCOMBRERAS

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia necesarias para reparar la conducción de abastecimiento al depósito de Escombreras, en Cartagena (Murcia), tras la rotura producida el pasado mes de enero, así como para ejecutar un tramo alternativo para garantizar el abastecimiento de esta zona industrial, por un importe de 462.387 euros.

El Ministerio, a través de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, abastece de agua potable al centro industrial de Escombreras, donde se encuentra uno de los polos industriales más importantes de España, mediante una conducción que atraviesa el centro de Cartagena.

Esta conducción sufrió el pasado 22 de enero una rotura, en la Alameda de San Antón de la ciudad, provocando una inundación y el desabastecimiento en el ámbito de distribución del ramal.

A pesar de que la tubería fue reparada de inmediato, la avería puso de manifiesto la debilidad estructural de la conducción. Las obras aprobadas hoy permitirán corregir esta situación con la construcción de un tramo alternativo que evite la situación de desabastecimiento que otra rotura podría provocar.

De esta forma, se dará suministro alternativo a las instalaciones de Escombreras mediante la redotación de la infraestructura municipal del Ayuntamiento de Cartagena, ejecutando esta nueva conducción de unos 500 metros de longitud en diámetro 400 milímetros en fundición dúctil, con sus correspondientes elementos de control de llenado y vaciado y de medida de caudales.



Fomento

ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN UN EDIFICIO CÍVICO EN SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia en un edificio cívico en San Esteban del Valle, en la provincia de Ávila, por un importe total de 255.764,80 euros.

El objetivo de las actuaciones es resolver la situación del edificio tras la rescisión de un contrato de obras de acondicionamiento que se estaban llevando a cabo. Así, la parte de la obra no ejecutada correctamente experimentaba un desgaste que hacía necesario el inicio de los trabajos de consolidación para reponer y compactar la tierra, contener la zapata de la medianera norte de la finca, e impedir el lavado de tierra que producen las lluvias.

Además, era preciso terminar el muro de hormigón, ejecutado en parte, reponer el muro y la cubierta del cobertizo derrumbado y desapuntalar las vigas del cobertizo y del balcón de la vivienda medianera, así como demoler las zapatas mal aisladas y las zapatas base corridas de los muros de hormigón.

A ello se suma la demolición de los muros de hormigón y los muretes del núcleo de servicio de los baños y el ascensor y de la contención de ladrillo de los patios, entre otros. De esta forma, se asegura la estabilidad del frente de acera y de las medianeras evitando el peligro de derrumbe del talud de la calle.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

EL FEGA INTERMEDIARÁ EN LA GESTIÓN DE LA AYUDA EUROPEA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), para incluir las funciones derivadas de su condición de Organismo Intermedio de gestión del Fondo de Ayuda Europea para las personas más necesitadas.

Esta modificación viene marcada por el nuevo Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece el Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas para el periodo 2014-2020 y determina los objetivos de dicho Fondo, el ámbito de aplicación de la ayuda, los recursos financieros disponibles y su asignación a cada Estado miembro. También fija las normas necesarias para garantizar la eficacia y la eficiencia de dicho Fondo.

Al amparo de ese Reglamento, España presentó a la Comisión el Programa Operativo, en el que se indicaba la designación como Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Fondo Español de Garantía Agraria, y la descripción de las principales características de la ayuda material básica que se va a prestar. Se trata de una designación que exige la modificación del Estatuto del FEGA que ha quedado hoy aprobada.

Planes de ayuda alimentaria

El Fondo Español de Garantía Agraria ha sido el organismo responsable de la ejecución de los Planes de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas, financiados con fondos de la Política Agraria Común, Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria, que se han desarrollado en España desde finales de los años 80 hasta el año 2013.

En el año 2014 el programa de ayuda alimentaria se financió exclusivamente con fondos nacionales, para lo cual se asignó al FEGA la cantidad de 40.000.000 de euros.

Esta labor seguirá siendo competencia del Fondo Español de Garantía Agraria, a través de su nueva condición como Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea.



Economía y Competitividad

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GESTIONARÁ TRES OPERACIONES ESTADÍSTICAS SOBRE ACTIVIDADES TURÍSTICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro Real Decreto del 7 de diciembre de 2012 que aprobó el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

Con este Real Decreto hoy aprobado se refleja en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 el cambio de competencias para realizar las operaciones estadísticas, Estadística de Movimientos Turísticos de los Españoles (FAMILITUR), Estadística de Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR) y Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR), que actualmente gestiona el Instituto de Turismo de España y que van a pasar a ser gestionadas por el Instituto Nacional de Estadística.

El cambio de competencia respecto a FAMILITUR va a tener lugar con efectos a partir del 1 de mayo de 2015 y respecto a FRONTUR y a EGATUR, a partir del 1 de octubre de 2015.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ENMIENDAS AL ACUERDO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE ARMAMENTO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de las Enmiendas al Acuerdo de Seguridad de la Organización Conjunta de Cooperación en materia de Armamento.

La preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales exige, en ocasiones, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para garantizar su integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje, o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales. Por ello, es necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

En este contexto se sitúa el Acuerdo de Seguridad de la Organización Conjunta de Cooperación en materia de Armamento.

La Organización conjunta de cooperación en materia de armamento (OCCAR) fue creada en virtud de un Convenio de 1998, suscrito por Francia, Alemania, Italia y Reino Unido, a la que España se adhirió en 2005 y se convirtió en miembro de esta organización.

La finalidad de las enmiendas cuya firma hoy se autoriza es, básicamente, actualizar la tabla de equivalencias en las clasificaciones de seguridad de la OCCAR y de los Estados miembros. Con ellas se incorpora la clasificación española de grados de seguridad a la tabla de equivalencias contenida en el Acuerdo y se contempla la redacción de una versión auténtica en español del Acuerdo de Seguridad de la Organización.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ADHESIÓN AL ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES

El Consejo de Ministros ha autorizado la adhesión al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Agencia Internacional de Energías Renovables y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

La Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) es una Organización Internacional fundada en 2009. Tiene su sede en Masdar City (Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos) y España forma parte de la misma desde 2011.

Los objetivos de esta Agencia son promover las energías renovables en el mundo para lograr un desarrollo sostenible, mitigar los problemas de la seguridad energética y combatir el cambio climático, además del asesoramiento para la mejora de los marcos reguladores de los países para atraer más inversiones, transferir tecnología y fomentar la capacitación y competencias de los Estados Miembros en el campo de las energías renovables.

El Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Agencia Internacional de Energías Renovables contiene las disposiciones necesarias para permitir un adecuado funcionamiento de la propia IRENA, de sus funcionarios y de los participantes de los Estados en las reuniones que organice. Con la adhesión de nuestro país a este Acuerdo, las disposiciones del mismo serán aplicables en España cuando esta Agencia organice reuniones en nuestro país y también en el caso de que decidiera establecer una oficina en España.

El liderazgo mundial de España en energías renovables y la relevante presencia internacional de empresas españolas del sector hace aconsejable que nuestro país se adhiera al presente Acuerdo con objeto de promover las energías renovables en el mundo.



BIOGRAFÍAS

Presidencia del Gobierno

Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.-
D. JOSÉ JULIÁN GREGORIO LÓPEZ.

Nacido en Talavera de la Reina, está casado, con cuatro hijos, cursó estudios de Filología Hispánica en la Universidad Complutense de Madrid y desde 1993 es funcionario de carrera.

En Talavera de la Reina ha sido teniente de alcalde, portavoz municipal y concejal de las Áreas de Cultura, Festejos, Relaciones Institucionales y Régimen Interior. Desde febrero de 2012 era subdelegado del Gobierno en Toledo.

Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid.-
D^a MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO.

Nacida el 26 de febrero de 1952 en Burgos, es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense y pertenece al Cuerpo del Organismo Autónomo Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales.

Fue subdirectora de ONGs y Subvenciones en el Ministerio de Asuntos Sociales, directora general del Instituto de la Mujer, diputada por Madrid por el Partido Popular en el Congreso de los Diputados, secretaria general de Asuntos Sociales, diputada y presidenta de la Asamblea de Madrid y concejal del Ayuntamiento de Madrid, en el cual desde 2013 desempeñaba la primera tenencia de alcaldía.

Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.-
D. JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES Y FERNÁNDEZ.

Licenciado en Derecho por la Universidad de León, accedió en 1987 a la carrera judicial.

Fue titular del Juzgado de Instrucción número 2 de León y juez decano de León. En 2004 accedió a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Desde febrero de 2012 era subdelegado del Gobierno en León.



Presidencia

Propuesta de nombramiento como Abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.-

D. MANUEL CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA.

Nacido el 28 de noviembre de 1950, es Licenciado en Derecho y pertenece a las carreras fiscal y judicial.

Fue fiscal en las Audiencias Territoriales de Palma de Mallorca y Sevilla, magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía y de Canarias, y de la Audiencia Nacional, presidente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y letrado del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Desde 1999 es magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y desde 2012, vocal de la Junta Electoral Central.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República Gabonesa.-

D. ENRIQUE ASOREY BREY.

Nacido el 24 de mayo de 1955, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1981 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Corea, Filipinas, Representación Permanente de España en la OTAN y Suiza. Fue subdirector general adjunto para Asuntos Internacionales de Verificación, observador permanente adjunto ante la Representación Permanente de España ante la Organización de Estados Americanos y director de la División de Asuntos Multilaterales y OSCE. En 2008 fue nombrado vocal asesor en la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y desde 2011 era segundo jefe en la embajada de España en Japón.



Embajadora en Misión Especial para la Alianza de Civilizaciones y para el Diálogo Interreligioso.-
D^a BELÉN ALFARO HERNÁNDEZ.

Nacida el 17 de diciembre de 1964 en Madrid, es Licenciada en Derecho e ingresó en 1991 en la Carrera Diplomática.

Ha sido jefa adjunta de Transportes en la Jefatura de Protocolo del Estado, jefa de área de Asuntos Jurídicos en la Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Jurídicos y vocal asesora en el Gabinete del Secretario de Estado para la Unión Europea. Estuvo destinada en las representaciones diplomáticas españolas ante la Unión Europea y Pakistán. Fue jefa de área de Organismos Internacionales en la Secretaría General de Asuntos Exteriores y consejera en la Representación Permanente de España ante las Naciones Unidas. Desde julio de 2011 era embajadora en Misión Especial para la Alianza de Civilizaciones.

